

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VEINTICUATRO PUESTOS DEL MERCADILLO DE COLECCIONISMO PLAZA SAN FRANCISCO.

En fecha 11 de diciembre de 2025, el Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordenamientos Jurídico,
HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases y anexos del procedimiento de adjudicación de veinticuatro (24) puestos vacantes del mercadillo de Coleccionismo de la Plaza San Francisco al objeto de que los interesados en dicho procedimiento presenten sus solicitudes conforme a las consideraciones y requisitos de la presente resolución y del **Anexo I** adjunto, cuya presentación se realizará por Registro General, y dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ). Todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Mercadillo de Coleccionismo de la Plaza San Francisco, aprobado por Ayuntamiento Pleno el 29 de febrero de 2008 y publicado en BOP número 95, de 28 de abril de 2008.

SEGUNDO.- La tipología de los veinticuatro puestos ofertados en la presente licitación, en consonancia a lo señalado en el artículo 5 del Reglamento que regula los artículos permitidos, objeto de venta, en dicho mercadillo, son:

- 5 destinados a Filatelia
- 5 destinados a Numismática
- 5 destinados a Minerales y fósiles
- 5 destinados a Malacología (conchas)
- 2 destinados a Postales, billetes de lotería, fotografías y objetos en soporte de papel
- 2 destinados a otros varios, tales como condecoraciones militares, juguetes, dedales, etc.

TERCERO.- Para el general conocimiento, deberá darse publicidad a través de inserción de su texto completo en la web municipal y tablón de anuncios, y anuncio en BOPZ con remisión a estos portales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Rectora del mercadillo de antigüedades Plaza de San Francisco.

QUINTO.- La presente resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros Órganos Unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recuso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, si fuera expreso. Si no lo fuera, podrá interponer recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, de conformidad con el ar-

título 46.1 y concordantes de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, previamente y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, si es expreso; si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los términos de los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.C. de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2025.

Luis Miguel Gil Gonzalo.-El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017, el Jefe del Servicio de Economía y Consumo.

Exp. N.º 0078882/2025

**BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE 24 PUESTOS DEL
MERCADILLO DEL COLECCIONISMO PLAZA DE SAN FRANCISCO**

PRIMERO. Solicitudes. Los interesados deberán presentar su solicitud, dirigida al Servicio de Economía y Consumo, por medio del modelo recogido en el Anexo I, cuya presentación se realizará por Registro General, y dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Igualmente no podrán solicitar puestos vacantes quien ya sea titular de licencia de venta ambulante en cualquier mercado de la ciudad de Zaragoza.

SEGUNDO. En el supuesto de que el número de puestos vacantes fuera superior al de solicitudes cuya documentación es correcta, se procederá a sortear únicamente el número de puesto.

TERCERO. Deberá indicarse únicamente la categoría a la que se concurre. En el supuesto de que una vez adjudicados los puestos se constatare que los productos exhibidos por el titular de la licencia no se ajustan a lo declarado y que ha sido considerado para la adjudicación, se procederá a iniciar procedimiento de revocación de la licencia concedida.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá excluir aquellas solicitudes que tanto por las características, materiales y calidad de los artículos que se pretendan vender como por la exclusividad del producto y/o singularidad respecto al resto de productos ofertados en el mercadillo se consideren que no reúnen la idoneidad requerida.

CUARTO. Si no se cubriera el total de los puestos correspondientes a una categoría, se incrementará el cupo de la otra por el orden anteriormente reseñado (filatelia, numismática, minerales y fósiles, malacología -conchas-, postales, billetes de lotería, fotografías y objetos en soporte de papel, otros varios, tales como condecoraciones militares, juguetes, dedales, etc.).

En ningún caso podrán venderse artículos distintos de los arriba expresados. En particular queda terminantemente prohibida la venta de objetos cuyo tráfico o tenencia esté sujeta a restricciones administrativas específicas.

Consecuentemente, serán desestimadas, sin otorgar plazo de subsanación, las solicitudes para la venta de artículos distintos de los indicados en este apartado.

En la solicitud se deberán describir los productos, acompañando la descripción de fotografías de los mismos.

QUINTO. Si se comprobare que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de **TRES DÍAS** acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. Condiciones de participación.

1. Ser persona física. Solamente podrá presentarse una solicitud por persona y por cada domicilio no se admitirán más de dos solicitudes.
2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Igualmente no podrán solicitar puestos vacantes quien ya sea titular de licencia de venta ambulante en cualquier mercado de la ciudad de Zaragoza.
3. Los interesados deberán presentar su solicitud, dirigida al Servicio de Economía y Consumo, por medio del modelo recogido en el Anexo I, cuya presentación se realizará por Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ).
4. La adjudicación de los puestos vacantes se realizará mediante sorteo entre todas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en este Decreto y que se presenten dentro del plazo establecido.
5. La vigencia de las autorizaciones de venta coincidirá con el año natural, y serán renovables por períodos anuales conforme lo establecido en el Reglamento de aplicación.
6. El Ayuntamiento podrá excluir motivadamente aquellas solicitudes que, tanto por las características, materiales y calidad de los artículos que se pretendan vender como por la exclusividad del producto y/o singularidad respecto al resto de productos ofertados en el mercadillo se consideren que no reúnen la idoneidad requerida.
7. Salvo renuncia expresa, se constituirá una lista de espera para el supuesto en que, tras la celebración del sorteo, se produjera la renuncia o desestimiento de algún titular al que se le hubiera adjudicado licencia para esa categoría.
8. Las adjudicaciones de los puestos se realizarán por el Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, previo sorteo, si el número de solicitudes excede del de autorizaciones a conceder, entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas y cuyas solicitudes se presenten dentro del plazo señalado al efecto.
9. La participación en el mercadillo implica la aceptación del cumplimiento del Reglamento del mismo así como lo establecido en los ANEXOS adjuntos a la presente convocatoria.

SEXTO. Protección de datos.

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

1) Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zaragoza – Servicio de Economía y Consumo, calle Albareda, 4; Zaragoza; correo electrónico mercadosmunicipales@zaragoza.es; teléfono 010.

2) Contacto con la persona Delegada de Protección de Datos (DPD): dpd@zaragoza.es.

3) Finalidad del tratamiento: gestión integral del procedimiento de otorgamiento, control y extinción de autorizaciones de ocupación de dominio público para puestos de venta den el Mercadillo de la plaza de San Francisco, incluyendo la tramitación administrativa, el control de cumplimiento, la publicación de los actos exigidos por la normativa sobre procedimiento administrativo, y las comunicaciones con los interesados.

4) Base jurídica: artículo 6.1 c) RGPD (cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable), artículo 6.1 e) RGPD (misión realizada en interés público o en el ejercicio de

poderes públicos).

5) Destinatarios: los datos podrán ser comunicados, en los términos legalmente previstos, a órganos de control financiero, órganos jurisdiccionales, órganos de fiscalización externa y, cuando proceda, se publicarán en el Perfil de Contratante o sede electrónica municipal a efectos de transparencia y concurrencia competitiva. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6) Plazo de conservación: los datos se conservarán mientras dure la tramitación y vigencia de la licencia demanial y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las responsabilidades administrativas, económicas y penales que pudieran derivarse. Una vez cumplidos dichos plazos, los datos serán bloqueados y conservados únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales para la atención de posibles responsabilidades, y, transcurrido el término legalmente exigible, se procederá a su eliminación.

7) Derechos de las personas interesadas: los licitadores podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza (presencial o sede electrónica, según proceda legalmente), o a través del correo dpd@zaragoza.es. Asimismo, tienen derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran vulnerados sus derechos.

8) Carácter obligatorio de los datos: la aportación de los datos personales solicitados es obligatoria para la participación en el procedimiento; la negativa a suministrarlos impedirá la admisión de la solicitud.

9) Medidas técnicas y organizativas: el Ayuntamiento adoptará las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados.

ANEXO I

Impreso que deberán cumplimentar los INTERESADOS en participar en la adjudicación de 24 puestos vacantes del Mercadillo de Plaza San Francisco

D/D^a _____ con DNI _____ y
domicilio a efecto de notificaciones en _____,
calle/pza/avda _____ CP _____ con
teléfono/móvil _____ correo electrónico _____;

MANIFIESTA

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO PRIMERO de la presente resolución y dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** concedido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Mercadillo de la Plaza San Francisco en vigor manifiesto mi deseo de participar en el procedimiento de adjudicación de **24 puestos vacantes** de dicho mercadillo, aportando la documentación siguiente:

1. D.N.I. en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.
2. Dos fotografías tamaño carnet.
3. Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor, de residencia y trabajo.
4. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.
5. Declaración responsable que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del mercado Plaza San Francisco y en la convocatoria.
6. En caso de **no autorizar** la consulta, deberá aportar certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT, TGSS, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Agencia Municipal Tributaria.
7. Indicación y descripción de los productos o artículos que desea vender. **INDICAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNA CATEGORÍA (marque con una X)**

☐ Filatelia (5 puestos vacantes)

☐ Numismática (5 puestos vacantes)

☐ Minerales y fósiles (5 puestos vacantes)

☐ Malacología (conchas) (5 puestos vacantes)

☐ Postales, billetes de lotería, fotografías y objetos en soporte de papel (2 puestos vacantes)

☐ Otros varios, tales como condecoraciones militares, juguetes, dedales, etc. (2 puestos vacantes).

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Nombre, DNI y firma del interesado

☐ **No autorizo** al Ayuntamiento de Zaragoza a consultar los datos relativos a mi situación respecto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social; Agencia Tributaria Autonómica y Agencia Municipal Tributaria.

AL SERVICIO DE ECONOMÍA Y CONSUMO.-